República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015024170 DE 22 de Junio de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2005011954 del 01/07/2005, el INVIMA Concedió Registro Sanitario Numero INVIMA 2005V-0003372, para el producto ALGODON PURIFICADO JGB a favor de J.G.B. S.A.. con domicilio en CALI - VALLE en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2005016649 del 05/09/2005, el INVIMA Autorizó ADICIÓN DE ETIQUETAS Y SE APRUEBAN REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2007023376 del 11/10/07, el INVIMA Autorizó LA ADIICÓN DE NUEVAS REFERENCIAS, PRESENTACIONES ROLLO POR 50G Y 100G.

Que mediante Resolución No. 2008013781 del 23/05/08, el INVIMA Autorizó LAS ETIQUETAS PARA LA VARIEDAD ZIG ZAG, EN LAS PRESENTACIONES 25G, 50G, 100G Y 250G.

Que mediante Resolución No. 2008024273 del 03/09/08, el INVIMA Autorizó LAS NUEVAS ETIQUETAS PARA LAS PRESENTACIONES COMERCIALES ROLLO QUIRURGICO Y POMOS.

Que mediante Resolución No. 2008035287 del 03/12/08, el INVIMA Autorizó LA PRESENTACION COMERCIAL, Y LAS ETIQUETAS.

Que mediante Resolución No. 2009000912 del 19-01-2009 el INVIMA Autorizó MODIFICACIÓN EN EL SENTIOD DE ADICIÓN DE VARIEDADES, PRESENTACIONES COMERCIALES Y ETIQUETAS

Que mediante Resolución No. 2009006417 del 09 de MARZO DE 2009, EL INVIMA Autorizó LA PRESENTACION COMERCIAL Y LAS ETIQUETAS.

Que mediante Resolución No. 2009013639 del 15 de mayo de 2009, EL INVIMA Autorizó ADICION DE LA VARIEDAD POMOS FACIALES CON LAS PRESENATCIONES COMERCIALES, ETIQUETAS ALLEGADAS JUNTO CON EL RADICADO DE VARIEDADES.

Que mediante Resolución No. 2009027946 de 18 de SEPTIEMBRE DE 2009, EL INVIMA Autorizó ADICION DE MARCA Y ETIQUETAS.

Que mediante radicado No. 2015037062 de fecha 26 de Marzo de 2015, la Doctora Carolina Quintero Arias, en calidad de Apoderada de JGB S.A. con domicilio en CALI – VALLE, solicitó Renovación para el producto ALGODON PURIFICADO JGB, en modalidad de Fabricar y Vender.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO:	ALGODON PURIFICADO JGB
MARCA(S):	JGB
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2015DM-0003372-R1 **VIGENTE HASTA:**
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES):	JGB S.A. con domicilio en CALI - VALLE
FABRICANTE(S):	JGB S.A. con domicilio en CALI - VALLE
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

Información del Documento Original

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015024170 DE 22 de Junio de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

USOS:	SE DESTINA A USO EXTERNO COMO MATERIAL ABSORBENTE. IDEALES PARA LIMPIEZA
COMPOSICIÓN:	ALGODÓN (MAS FILAMENTOSA, BLANCA Y FINA, SUAVE, INODORA E INSIPIDA)
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	ROLLO QUIRÚRGICO POR: 50, 100, 250, 454, 200, 450, 500 GRAMOS, POMOS: BOLSA POR 40, 60, 100, 500 GRAMOS, ZIG – ZAG: BOLSA DE PE POR 5, 8, 15, 20, 30, 25, 40, 50, 60, 70, 75, 100, 120, 125, 130, 200, 250, 500, 454 GRAMOS., POMITOS BEBÉ: POR 40 GRAMOS., POMOS FACIALES: PLEGADIZA POR 40, PLEGADIZA 40 LLEVE 60, PLEGADIZA POR 60 Y PLEGADIZA POR 100 GRAMOS., VARIEDAD POMOS BEBÉ: PLEGADIZA POR 40 GRAMOS
EXPEDIENTE No.:	19953776
RADICACIÓN:	2015037062
FECHA:	26/03/2015

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban etiquetas según radicado 2015037062

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Junio de 2015

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Vo.Bo.500-03-1271 ___
Vo.Bo.500-03-1357 ___
Vo.Bo.500-03-0161 ___

Información del Documento Original

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1